



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe Técnico N° 0001-2025-G.R. AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y las respectivas modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y la Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2°, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley:

Que, el artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, los gobiernos regionales tienen entre otras, las funciones de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales, así como de promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (antes Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES), organismo del Poder Ejecutivo rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público, encargado, entre otros, de establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES, se crea la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", como símbolo de reconocimiento a las mujeres que destaquen socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional y, a su vez, se dispone que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables elabore el reglamento correspondiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 308-2023-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", en el cual se establece la conformación del Consejo Especial de la Condecoración que tiene entre sus funciones aprobar las Bases de la Condecoración;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 408-2018-Gobierno Regional De Amazonas/CR, se dispuso la creación de la Instancia Regional de Concertación de la Región de Amazonas, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 227-2009-Gobierno Regional Amazonas/CR, de fecha 12 de febrero del 2009, se aprueba la directiva que implementa las actividades celebratorias en el mes de marzo por el Día Internacional de la Mujer en la Región Amazonas;

Que, en ese contexto a través del Informe Técnico N° 0001-2025-G.R. AMAZONAS/GRDS-SGDS, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, remite las bases para el concurso "**Orden al Mérito Mujer Ejemplo de Vida Amazonas 2025**" asimismo formula la propuesta para la conformación del Jurado Calificador, el mismo que sugiere sea aprobado mediante acto resolutorio de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



El Jurado calificador estará integrado por los siguientes representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
Lic. Liliana Reategui Angulo	Dirección Regional de Salud.
Lic. Delia Dolores Alberca Córdova	Coordinadora de Enlace MIDIS.
Abg. Alex Núñez Soto	Coordinador Territorial Amazonas del Programa MIMP.
Lic. Luis Iván Ocampo Tello	Especialista de Interculturalidad, DDC Amazonas.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de las bases y conformación de integrantes del Jurado calificador para el concurso "**Orden al Mérito Mujer Ejemplo de Vida Amazonas 2025**", que tendrá como objetivo, establecer las pautas generales y específicas para el proceso de convocatoria, selección, calificación y otorgamiento de la condecoración, en el marco del Día Internacional de la Mujer" año 2025;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2025-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 15 de enero de 2025, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, las bases para el concurso "**Orden al Mérito Mujer Ejemplo de Vida Amazonas 2025**"; las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el Jurado calificador para el concurso "**Orden al Mérito Mujer Ejemplo de Vida Amazonas 2025**", integrado por los siguientes representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
Lic. Liliana Reategui Angulo	Dirección Regional de Salud.
Lic. Delia Dolores Alberca Córdova	Coordinadora de Enlace MIDIS.
Abg. Alex Núñez Soto	Coordinador Territorial Amazonas del Programa MIMP.
Lic. Luis Iván Ocampo Tello	Especialista de Interculturalidad, DDC Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a los representantes de las dependencias señaladas en el artículo segundo, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, a las instancias internas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y del Gobierno Regional Amazonas que tengan injerencia en la presente, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, la difusión y publicación del presente acto resolutivo y su contenido a la oficina de Comunicaciones y relaciones públicas, en el Portal Electrónico institucional del Gobierno Regional de Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.) así como en el fan page oficial de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CARDOSO MONTOYA
GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

MCM/pel
CC.: cc.: